

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

En la Ciudad de México, siendo las trece horas con treinta minutos del día veintiocho del mes de julio del año dos mil dieciséis, presentes en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, sito en el primer piso del edificio marcado con el número ochenta de la calle de Liverpool, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, los miembros del Comité de Transparencia, integrado por el P.A. Miguel Ángel Perroni Prado, en su carácter de Presidente Suplente, el Licenciado José Víctor Vargas Ilizaliturri, en su carácter de Secretario Técnico y el Licenciado Gabriel López León, Titular del Órgano Interno de Control en la Coretti; con el objeto de celebrar la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Coretti, del año dos mil dieciséis.

Desarrollo de la Sesión

El Presidente Suplente del Comité de Transparencia, informa que ha quedado integrado el quórum legal por lo que declara instalada la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil dieciséis, del H. Comité de Transparencia de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, dejando constancia de lo anterior con el correspondiente acuerdo y para su conducción, cede la palabra al Secretario Técnico.

ACUERDO No. CT/E/21/01/16.

El H. Comité de Transparencia toma nota sobre la integración legal del quórum y de la instauración de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil dieciséis, de este Honorable Comité.

En uso de la voz el Secretario Técnico manifiesta que en relación a la solicitud de acceso a la información con número de folio **1507500010816** en la que se solicita lo siguiente: **“Copia en versión electrónica del primer y último recibo de pago firmado por el C. Oswaldo Priego Morales por medio del cual recibe su sueldo en esa dependencia en Tabasco, lo anterior en lo que respecta al año 2016”**, solicitud que fue enviada al Titular de la Delegación de Tabasco de este Organismo para su atención; mediante oficio número **1.8.271277/2016** dicho Titular, respondió: **“... al respecto me permito anexarles los dos recibos de cobro del servidor público OSWALDO PRIEGO MORALES, correspondientes al primero y al último de este año 2016”**; después de analizar el contenido de la información enviada por el Titular de la Delegación de Tabasco y al observar que dicha información contiene datos personales, como lo establece el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y que el solicitante no es el titular de los mismos, propongo que se realice una versión pública de los documentos como lo estipula los artículos 118 de la Ley Federal y 111 de la Ley General, es decir testar los datos personales que se encuentren en los mismos como son: el RFC, la CURP, el número de su cuenta de debido y su firma y se entregue al solicitante en la forma requerida.

En uso de la voz el Titular del Órgano Interno de Control manifiesta que a parte de los datos que menciona el Secretario Técnico, también deben de testarse los datos relacionados con sus deducciones.

Una vez que hicieron uso de la palabra los miembros del Comité de Transparencia, se tomó nota de lo discutido con el siguiente:

ACUERDO No. CT/E/21/02/16.

El H. Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública por unanimidad de votos decide que se realice una versión pública de los documentos enviados por el Titular de la Delegación de este Organismo en el Estado de Tabasco, de conformidad con lo que establecen los artículos 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que se instruye a la Unidad de Transparencia para que teste los datos personales integrados en la información entregada por dicho Titular, como son el RFC, la CURP, el número de su cuenta de débito, firma y deducciones; realizando las acciones para el cumplimiento de lo acordado, y se entregue al solicitante la información en versión pública, copia de la presente resolución y por último la publique en el sitio de internet del organismo, en coordinación con la Dirección de Planeación y Sistemas.

En uso de la voz el Secretario Técnico manifiesta que en cumplimiento a lo ordenado en los acuerdos números **CT/E/17/02/16, CT/E/19/02/16 y CT/E/20/02/16** tomados en la Decima Séptima, Décima Novena y Vigésima Sesiones Extraordinarias de este Comité, con los cuales se ordena solicitar de nueva cuenta al Encargado de los Asuntos de la Delegación de este Organismo en el Estado de México, realizar la búsqueda de la información requerida a través de la solicitud de acceso a la información con número de folio **1507500010116**, búsqueda que se hizo extensiva a las áreas

competentes de este Organismo en oficinas centrales, es decir a las Direcciones de: Delegaciones, Planeación y Sistemas, Técnica, Operación y Asuntos Jurídicos, quienes en su momento informaron que no fue localizado en sus respectivas áreas el expediente solicitado; se pone a consideración de este Órgano Colegiado la determinación contenida en el Oficio número **1.8.15.3/PL/1164/2016**, mediante la cual, el Encargado de los Asuntos de la Delegación de este Organismo en el Estado de México, informa que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en todas y cada una de las diferentes áreas administrativas que conforman la Delegación a su encargo, no fue localizada, por lo cual, es **INEXISTENTE**; aunado a lo anterior y por el tiempo de que data la información solicitada que es de 1995, es decir casi 21 años, este Organismo no esta obligado a conservar dichas documentales.

Una vez que hicieron uso de la palabra los miembros del Comité de Transparencia, se tomó nota de lo discutido con el siguiente:

ACUERDO No. CTE/21/03/16.

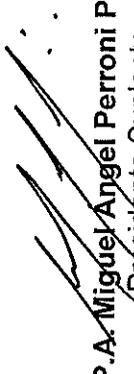
El H. Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido por la fracción II del artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad CONFIRMA la respuesta emitida por el Encargado de los Asuntos de la Delegación de este Organismo en el Estado de México, a la solicitud de acceso a la información con número de folio 1507500010116, quien determinó que la información solicitada es INEXISTENTE, por lo que se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue al solicitante copia de la presente resolución y la publique en el sitio de Internet de la Corett, con apoyo de la Dirección de Planeación y Sistemas.

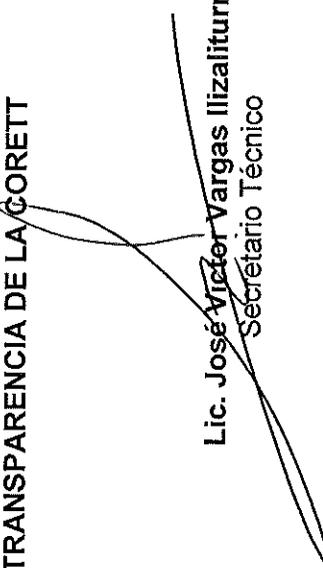
En uso de la voz el Secretario Técnico Suplente pregunta si existe algún otro punto que desean presentar como asuntos generales, no habiendo más temas a tratar se procede al

CIERRE DE ACTA

En uso de la palabra, el Presidente Suplente del Comité, declara que una vez desahogado los puntos de la Convocatoria y no habiendo más temas a tratar, siendo las catorce horas con treinta minutos, del día veintiocho del mes de julio del año dos mil dieciséis, da por finalizada la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Honorable Comité de Transparencia de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, agradeciendo la presencia de todos los asistentes. Formulándose para constancia la presente Acta. Firmando al calce. Dando fe.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CORETT


P.A. Miguel Angel Perroni Prado
Presidente Suplente


Lic. José Víctor Vargas Ilizaliturri
Secretario Técnico


Lic. Gabriel López León
Titular del Órgano Interno de Control en la Corett

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NÚMERO CT/E/21/03/16, FORMADO CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1507500010116 Y FUE REMITIDA PARA SU ATENCIÓN AL ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE LA DELEGACIÓN DE ESTE ORGANISMO EN EL ESTADO DE MEXICO, SE DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Ciudad de México, a 28 de julio de 2016

En relación a la solicitud de información con número de folio 1507500010116 y en la que se requiere lo siguiente:

“Solicito copia simple del expediente de regularización del lote de terreno número 55, manzana 16, zona 02 del Exejido San Vicente Chicoloapan, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, asimismo, se me informe el procedimiento para el trámite de cancelación de reserva de dominio.”

Este H. Comité de Transparencia determina y provee dictar el siguiente acuerdo:

“El H. Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido por la fracción II del artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad CONFIRMA la respuesta emitida por el Encargado de los Asuntos de la Delegación de este Organismo en el Estado de México, a la solicitud de acceso a la información con número de folio 1507500010116, quien determinó que la información solicitada es INEXISTENTE, por lo que se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue al solicitante copia de la presente resolución y la publique en el sitio de Internet de la Corett, con apoyo de la Dirección de Planeación y Sistemas.”

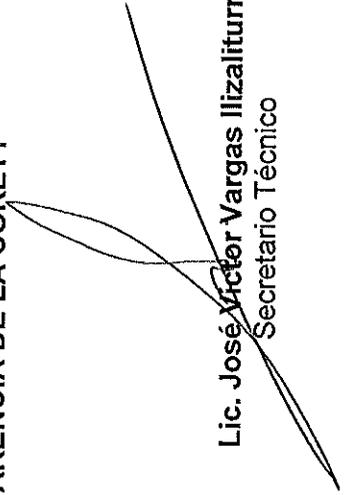
Notifíquese y publíquese la presente resolución, en coordinación con la Dirección de Planeación y Sistemas.

Se hace del conocimiento del solicitante, que podrá interponer recurso de revisión ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en el sitio de internet que el Instituto dispone para ello, o quedando a su disposición el formato respectivo en la Unidad de Transparencia, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de esta resolución.

Así lo resuelven y firman los integrantes de este H. Comité:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CORETT


P.A. Miguel Ángel Perroni Prado
Presidente Suplente


Lic. José Víctor Vargas Ilizaliturri
Secretario Técnico


Lic. Gabriel López León
Titular del Órgano Interno de Control en la Corett